CONTRATO Nº 47/2018

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, proclamado por Resolución del Rectorado de la UNA Nº 2107/2018, con domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma "HANDRUG INGENIERÍA.", con Nº de RUC 4022404-0, representado por el Sr. Hugo Félix Benítez Peralta, con Cédula de Identidad Nº 4.022.404 domiciliado en Luis A. del Paraná c/ Acceso Sur, de la Ciudad de Villa Elisa, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LABORATORIOS, INFORMÁTICOS, SOFTWARE, MOBILIARIOS Y HERRAMIENTAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA FIUNA-CONACYT", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación Pública Nacional Nro. 05/2017 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LABORATORIOS, INFORMÁTICOS, SOFTWARE, MOBILIARIOS Y HERRAMIENTAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA FIUNA-CONACYT", detallados en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III – Especificaciones Técnicas de los bienes, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La Oferta del Proveedor;
(f) La Resolución D Nº 666/2018 de fecha 12 de septiembre de Adjudicación y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(h) Garantía escrita de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **336135**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2017, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución D Nº 666/2018** de fecha 12 de setiembre de 2018.

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

5.1. A la firma "HANDRUG INGENIERÍA." conforme el siguiente cuadro:

ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	DRONE UAV COMERCIAL CON ACCESORIOS	UNIDAD	1	BRIDS EYE VIEW	EE.UU	52.855.000	52.855.000
2	CÁMARA TERMOGRAFÍA CON ACCESORIOS	UNIDAD	1	FLIR	EE.UU	36.900.000	36.900.000
3	CÁMARA DE ALTA RESOLUCIÓN CON ACCESORIOS	UNIDAD	1	SONY	EE.UU	22.600.000	22.600.000
6	PLACA DE DESARROLLO TIPO SHIELD 4G + GPS.	UNIDAD	7	LIBELIUM	ESPAÑA	4.200.000	29.400.000
11	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO	UNIDAD	3	CIECOO	USA	2.520.000	7.560.000
13	FRESADORA CNC PARA PCB	UNIDAD	1	CIRQOID	LETONIA	31.000.000	31.000.000
14	FUENTE DE ALIMENTACION DC	UNIDAD	2	TEKPOWER	EE.UU	6.798.000	13.596.000
15	ANTENA 5.8GHZ CON CONECTOR SMA	UNIDAD	2	IMMERCIO NRC	EE.UU	800.000	1.600.000
18	WEBCAM DEL TIPO BUSINESS	UNIDAD	1	LOGITECH	EE.UU	950.000	950.000
19	CONTROLADOR VUELO TIPO PX4 V2.1.	UNIDAD	2	PIXHAWK	CHINA	2.650.000	5.300.000
30	MODULO BASE PARA GPS TIPO HERE+ RTK GNSS.	UNIDAD	1	HERE	EE.UU	5.200.000	5.200.000
31	EQUIPO GPS PORTATIL PARA USO MARINO Y FORESTAL	UNIDAD	1	GARMIN	EE.UU	4.500.000	4.500.000
33	PLACA DE DESARROLLO TIPO SHIELD 4G+ GPS	UNIDAD	2	LIBELIUM	ESPAÑA	4.200.000	8.400.000
34	FUENTE DE ALIMENTACION DC PROGRAMABLE Y VARIABLE	UNIDAD	2	TEKPOWER	EE.UU	6.798.000	13.596.000
35	PLACA DE DESARROLLO TIPO SHIELD TENTACLE T3 PARA RASPBERRY PI.	UNIDAD	3	ATLAS SCIENTIFIC	EE.UU	1.900.000	5.700.000
37	CATAMARAN CON 2 HULLS	UNIDAD	1	ENSAMBLADO	CHINA	99.980.000	99.980.000
40	PLACA DE DESARROLLO TIPO SHIELD 4G + GPS	UNIDAD	1	LIBELIUM	ESPAÑA	4.200.000	4.200.000
42	PLACA EMBEBIDA CON CONTROLADOR DEL TIPO MICRO	UNIDAD	2	DIYMORE	CHINA	300.000	600.000
46	PROYECTOR WIRELESS DLP BUSINESS SERIE 416 1080P FULL HD 3D.	UNIDAD	1	OPTOMA	EE.UU	10.700.000	10.700.000
47	SISTEMA DE SONIDO EN BARRA HORIZONTAL CON SUBWOOFER INALAMBRICOS	UNIDAD	1	SAMSUNG	JAPON	5.000.000	5.000.000
49	OPENCV 3 COMPUTER VISION APPLICATION PROGRAMMING COOKBOOK.	UNIDAD	1	PACKT PUBLISHING	EE.UU	400.000	400.000

Ing. [illegible] Pérez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD DE INGENIERIA DECANATO

50	COMPUTER VISION AND IMAGING IN INTELLIGENT TRANSPORTATION SYSTEMS WILEY - IEEE.	UNIDAD	1	WILEY	EE.UU	950.000	950.000
51	COMPUTER VISION IN VEHICLE TECHNOLOGY, LAND, SEA, AND AIR.	UNIDAD	1	WILEY	EE.UU	600.000	600.000
52	LEARNING OPENCV 3: COMPUTER VISION IN C ++ WITH THE OPENCV LIBRARY.	UNIDAD	1	OREILLY MEDIA	EE.UU	650.000	650.000
53	INTELLIGENT INFRASTRUCTURE: NEURAL NETWORKS, WAVELETS, AND CHAOS THEORY FOR INTELLIGENT TRANSPORTATION SYSTEMS AND SMART STRUCTURES.	UNIDAD	1	CRC PRESS	EE.UU	850.000	850.000
54	DATA ANALYTICS FOR INTELLIGENT TRANSPORTATION SYSTEMS	UNIDAD	1	ELSEVIER	EE.UU	950.000	950.000
55	ON-ROAD INTELLIGENT VEHICLES: MOTION PLANNING FOR INTELLIGENT TRANSPORTATION SYSTEMS	UNIDAD	1	BUTTERW O RTH HEINEMA NN	EE.UU	950.000	950.000
56	ADVANCED TECHNOLOGIES FOR INTELLIGENT TRANSPORTATION SYSTEMS	UNIDAD	1	SPRINGER	EE.UU	855.000	855.000
57	ADVANCED CORBA PROGRAMMING WITH C++ 1ST EDITION	UNIDAD	1	ADDISON WESLEY PROFESSIO NAL	EE.UU	767.000	767.000
59	INTRODUCTION TO ALGORITHMS, 3RD EDITION MIT PRESS 3RD EDITION	UNIDAD	1	MIT PRESS	EE.UU	855.000	855.000
60	THE ALGORITHM DESIGN MANUAL 2ND EDITION.	UNIDAD	1	SPRINGER	EE.UU	430.000	430.000
61	MODULO GPS TIPO RTK DE ALTA PRECISION	UNIDAD	1	BRIDS EYE VIEW	EE.UU	47.980.000	47.980.000
64	RECEPTOR A/V DUAL 5,8GHZ 40CH	UNIDAD	1	IMMERCIO NRC	EE.UU	2.000.000	2.000.000
65	TRANSMISOR A/V 5,8GHZ, 600MW TIPO RAZABAND	UNIDAD	1	IMMERCIO NRC	EE.UU	1.490.000	1.490.000
66	MODULO OSD TIPO EZOSD SENSOR DE CORRIENTE	UNIDAD	1	IMMERCIO NRC	EE.UU	4.900.000	4.900.000
67	TRANSMISOR TIPO IMMERSIONRC 5,8GHZ	UNIDAD	1	IMMERCIO NRC	EE.UU	1.490.000	1.490.000
70	TRANSMISOR TIPO EZUHF DE 600MW (28DBM)	UNIDAD	1	IMMERCIO NRC	EE.UU	1.600.000	1.600.000
71	RECEPTOR TIPO EZUHF 8CH	UNIDAD	1	IMMERCIO NRC	EE.UU	579.000	579.000
72	ANTENA SMA DE 5.8GHZ	UNIDAD	1	FAT SHARK	EE.UU	665.000	665.000
75	PLACA DE CONTROL Y SENSORES	UNIDAD	1	PIXHAWK	CHINA	2.250.000	2.250.000
79	ANALIZADOR DE ESPECTRO - KIT DE PROCESAMIENTO AVANZADO	UNIDAD	1	DSPACE	ALEMANI A	114.000.000	114.000.000
80	VARIADOR DE TENSION TRIFASICO	UNIDAD	1	POLYLUX	ESPAÑA	26.700.000	26.700.000
81	FILTRO TRIFASICO LC	UNIDAD	1	EMIKON	ESPAÑA	14.950.000	14.950.000

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

HANDRUG INGENIERÍA

82	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE AISLACION	UNIDAD	1	POLYLUX	ESPANA	12.650.000	12.650.000
84	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE AISLACION	UNIDAD	1	POLYLUX	ESPAÑA	32.500.000	32.500.000
86	MOTOR SERVO DE ALTO TORQUE	UNIDAD	5	HYDROPO	EE.UU	400.000	2.000.000
87	MOTOR SERVO DE ALTO TORQUE	UNIDAD	3	TURNIGY	EE.UU	500.000	1.500.000
88	IMPRESORA MULTIFUNCION LASER	UNIDAD	1	BROTHER	EE.UU	16.000.000	16.000.000
89	TABLET DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	1	DELL	EE.UU	15.700.000	15.700.000
95	PLACA PCB DEL TIPO PROTOBOARD	UNIDAD	14	DEALMUX	EE.UU	47.000	658.000
96	CABLES EN KIT DE 120 PIEZAS DE 20CM DE LARGO TIPO JUMPER.	UNIDAD	6	ELEGOO	EE.UU	110.000	660.000
98	COMPUTADORA TIPO 1 - AVANZADA	UNIDAD	7	HP	EE.UU	17.000.000	119.000.000
99	COMPUTADORA TIPO 1 - AVANZADA	UNIDAD	10	HP	EE.UU	9.500.000	95.000.000
101	EQUIPO TIPO TESTER DE CAMARAS/CCTV	UNIDAD	1	WDSCAM	EE.UU	4.495.000	4.495.000
102	HUB USB 3.0	UNIDAD	10	ANKER	EE.UU	320.000	3.200.000
103	UNIDAD DE ESTADO SOLIDO SSD PLUS (SOLID-STATE DRIVE).	UNIDAD	10	SANDISK	CHINA	750.000	7.500.000
104	MONITOR LED DE 32 PULGADAS	UNIDAD	3	PHILIPS	EE.UU	10.419.000	31.257.000
105	MONITOR LED DE 32 PULGADAS	UNIDAD	2	PHILIPS	EE.UU	10.419.000	20.838.000
107	MONITOR LED DE 32 PULGADAS	UNIDAD	2	PHILIPS	EE.UU	10.419.000	20.838.000
108	IMPRESORA MULTIFUNCION LASER COLOR	UNIDAD	1	BROTHER	EE.UU	16.000.000	16.000.000
112	PLACA PCB DEL TIPO PROTOBOARD	UNIDAD	4	DEALMUX	EE.UU	150.000	600.000
113	UNIDAD DE ESTADO SOLIDO SSD (SOLID-STATE DRIVE)	UNIDAD	1	WESTERN DIGITAL	EE.UU	3.150.000	3.150.000
114	MONITOR LED DE 32 PULGADAS	UNIDAD	1	PHILIPS	EE.UU	10.419.000	10.419.000
115	DISPLAY LCD	UNIDAD	4	WAVESHA R E	EE.UU	1.190.000	4.760.000
118	UPS 1500VA 900W	UNIDAD	5	CYBERPO WER	CHINA	1.000.000	5.000.000
						TOTAL Gs.:	**1.010.223.000**

El monto total contratado es de Gs. 1.010.223.000.- (Guaraníes mil diez millones doscientos veintitrés mil) IVA incluido.

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

HANDRUG INGENIERÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO FACULTAD DE INGENIERIA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados en el horario, en los lugares, dentro de los plazos y conforme a todas las condiciones establecidas en la Sección III - Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

Los bienes a ser proveídos por el Proveedor deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección III - Especificaciones técnicas y Plan de Entregas, ambos del Pliego de Bases y Condiciones.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a la Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes.

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art.63 de la Ley Nº 2051/03).

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).

El Proveedor se obliga a proveer los bienes dentro del tiempo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones una vez recibido el pedido de la Contratante; de no hacerlo la Contratante tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.-

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la Dirección de Investigación de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.

El Proveedor, presentará a la Contratante, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes proveídos, además de una copia de la Orden de Compra, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario y del Certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de la Contratante, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos

Ing. Hugo Benítez Benítez
Dpto. Jurídico Legal
HANDRUG INGENIERÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DECANATO FACULTAD DE INGENIERÍA

previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.
A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
Además, Dos por ciento (2%) según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).
La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:
- De fiel cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato el Proveedor, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valor, que será entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Proveedor será motivo de rescisión del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley Nº 2051/03 y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03).
El Proveedor, se obliga a proveer los bienes, conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

14. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).
La Contratante, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como también:
a) Si el Proveedor por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la orden de compra.
b) Si el Proveedor, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERÍA

c) Si el Proveedor transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de la contratante.

El Proveedor, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y además:

a) Si la Contratante incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley Nº 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes Establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Octubre de 2018.

Ing. Hugo Félix Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERÍA

Sr. Hugo Félix Benítez Peralta.	**Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz**
Representante de HANDRUG INGENIERÍA	**Decano de la FIUNA**
El Proveedor	**La Contratante**